



PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Vista la Memoria justificativa, elaborada con fecha 13 de mayo de 2024 por la trabajadora Social del Ayuntamiento D^a. Paloma Jesús Agüera López, en la que se justifica la necesidad de contratar el **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COIN (EXPTE. N° 1368/2024)** su naturaleza y extensión, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, detallándose igualmente las características de la ejecución de la prestación que se pretende contratar, que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Que por el servicio de contratación se instruya el expediente correspondiente para la contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Coín.

SEGUNDO: Disponer que la adjudicación del contrato se realice **mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y licitación electrónica**

TERCERO: Deberán redactarse e incorporarse al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes de la Secretaría General y de la Intervención del Ayuntamiento.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a los servicios municipales afectados para su conocimiento y demás efectos.

En Coín, firmado con firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Javier Santos Cantos

